

**Asamblea General**

Distr. general
18 de mayo de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones**Proyecto de presupuesto por programas
para el bienio 2008-2009*****Título I****Determinación de políticas, dirección y coordinación generales****Sección 1****Determinación de políticas, dirección y coordinación
generales****Índice**

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
A. Órganos normativos	6
1. Asamblea General.	8
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	10
3. Comisión de Cuotas	11
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	11
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	13
6. Comité del Programa y de la Coordinación	14
7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	15

* Posteriormente se publicará un resumen del presupuesto por programas aprobado en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/62/6/Add.1).



B.	Secretario General.	16
C.	Dirección y gestión ejecutivas	17
1.	Oficina Ejecutiva del Secretario General	21
2.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra .	23
3.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena . .	24
4.	Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi .	25
5.	Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	26
6.	Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.	28
D.	Oficina del Ombudsman.	32
E.	Oficina de Ética.	35

Sinopsis

- 1.1 En la subsección A que figura a continuación se presentan las estimaciones de recursos necesarios para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los gastos de viaje de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, los gastos de los Presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que preste el Departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores (incluida su secretaría), la participación de las Naciones Unidas en los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), y el Comité del Programa y de la Coordinación. También se prevén créditos para el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, que es un órgano independiente establecido por la Asamblea General encargado de resolver controversias relativas al empleo entre funcionarios de las Naciones Unidas y la Organización. De conformidad con el párrafo 36 de la resolución 59/283 de la Asamblea General, los recursos del Tribunal se han transferido a esta sección del presupuesto por programas a partir del bienio 2006-2007.
- 1.2 En la subsección B se indican los recursos necesarios atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se presentan las estimaciones de recursos necesarios para la dirección y gestión ejecutivas de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, y la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba. También se incluyen créditos para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados para 2008, ya que el mandato de la Oficina expira en diciembre de 2008.
- 1.4 Los créditos para la Oficina del Ombudsman y la Oficina de Ética se reflejan en las subsecciones D y E, respectivamente.
- 1.5 Cabe recordar que el Secretario General, en su nota a la Asamblea General (A/61/758), presentó sus observaciones sobre las recomendaciones que figuraban en el informe del Grupo de Reforma del Sistema de Administración de Justicia de las Naciones Unidas (A/61/205) e indicó el tiempo y los recursos necesarios para aplicar las recomendaciones del Grupo. La redistribución de recursos propuesta y el aumento que se señalan en el informe no se han incorporado en la sección del presupuesto actual para la Oficina del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y la Oficina del Ombudsman, y se han mantenido a nivel de mantenimiento. La Asamblea General, en su resolución 61/261 decidió establecer un nuevo sistema de administración de justicia independiente, transparente, profesional, con recursos suficientes y descentralizado, y pidió al Secretario General que le presentase un informe sobre los recursos necesarios para aplicar la resolución como asunto prioritario en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, y que le presentase un informe sobre los problemas encontrados en el establecimiento del nuevo sistema de administración de justicia a más tardar al comienzo de la parte principal de su sexagésimo segundo período de sesiones. Las decisiones de la Asamblea General sobre los informes y las propuestas de recursos conexas se incorporarían en las consignaciones presupuestarias cuando se apruebe el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en diciembre de 2007.

Cuadro I.1

Distribución de los recursos por componente

(Porcentaje)

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos		
1. Asamblea General	6,3	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	8,8	–
3. Comisión de Cuotas	0,6	–
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)	7,5	47,8
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	14,9	22,2
6. Comité del Programa y de la Coordinación	1,1	–
7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	2,5	–
Subtotal A	41,7	70,0
B. Secretario General	3,2	–
C. Dirección y gestión ejecutivas		
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	32,8	24,0
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	7,7	1,7
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	3,3	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1,2	–
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	0,8	–
6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	2,0	2,0
Subtotal C	47,8	27,7
D. Oficina del Ombudsman	3,3	2,3
E. Oficina de Ética	4,0	–
Total	100,0	100,0

- 1.6 Se ha estimado que los recursos del presupuesto ordinario disminuirán un 5,7% a valores del bienio 2006-2007.

Cuadro 1.2

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos 2004-2005	Consignación 2006-2007	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2008-2009
			Cuantía	Porcentaje			
Órganos normativos	25 887,8	30 687,8	(433,8)	(1,4)	30 254,0	2 445,4	32 699,4
Secretario General	1 974,0	2 310,5	–	–	2 310,5	147,0	2 457,5
Dirección y gestión ejecutivas	34 453,6	39 191,1	(4 454,0)	(11,4)	34 737,1	1 930,1	36 667,2
Oficina del Ombudsman	1 424,0	1 977,1	401,5	20,3	2 378,6	127,1	2 505,7
Oficina de Ética	–	2 837,2	99,5	3,5	2 936,7	167,6	3 104,3
Total	63 739,4	77 003,7	(4 386,8)	(5,7)	72 616,9	4 817,2	77 434,1

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2004-2005	Estimación 2006-2007	Estimación 2008-2009
Total	21 706,0	33 059,4	31 471,9
Total 1) y 2)	85 445,4	110 063,1	108 906,0

Cuadro 1.3

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2006- 2007	2008- 2009	2006- 2007	2008- 2009 ^a	2006- 2007	2008- 2009	2006- 2007	2008- 2009
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	—	—	—	—	1	1
SGA	2	2	1	1	—	—	3	3
SsG	3	3	—	—	—	—	3	3
D-2	8	7	—	—	—	—	8	7
D-1	11	11	—	—	1	1	12	12
P-5	20	20	1	1	2	2	23	23
P-4/3	28	26	3	3	2	2	33	31
P-2/1	3	4	—	—	—	—	3	4
Subtotal	76	74	5	5	5	5	86	84
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	12	11	1	1	—	—	13	12
Otras categorías	68	64	2	2	8	8	78	74
Subtotal	80	75	3	3	8	8	91	86

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
			2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009 ^a		
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009 ^a	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
Otros								
Categoría local	2	2	—	—	—	—	2	2
Subtotal	2	2	—	—	—	—	2	2
Total	158	151	8	8	13	13	179	172

^a Relacionado con puestos para 2008 sólo para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

A. Órganos normativos

- 1.7 Esta subsección se refiere a la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, la parte de la CCPPNU correspondiente a las Naciones Unidas, el Comité del Programa y de la Coordinación y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.4

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Componente	Gastos 2004-2005	Consignación 2006-2007	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2008-2009
			Cuantía	Porcentaje			
1. Asamblea General							
a) Viajes de representantes	2 198,5	2 090,8	—	—	2 090,8	135,9	2 226,7
b) Presidentes de la Asamblea General	461,5	579,5	—	—	579,5	38,0	617,5
c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al Presidente de la Asamblea General	1 096,0	1 921,6	—	—	1 921,6	125,0	2 046,6
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	5 504,0	6 346,9	—	—	6 346,9	839,5	7 186,4
3. Comisión de Cuotas	299,7	409,4	44,3	10,8	453,7	96,0	549,7
4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas	5 673,3	5 898,3	(478,1)	(8,1)	5 420,2	345,0	5 765,2

Sección 1 **Determinación de políticas, dirección y coordinación generales**

Componente	Gastos 2004-2005	Consignación 2006-2007	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2008-2009
			Cuantía	Porcentaje			
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	8 386,8	10 784,5	–	–	10 784,5	701,3	11 485,8
6. Comité del Programa y de la Coordinación	821,5	829,4	–	–	829,4	53,9	883,3
7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas	1 446,4	1 827,4	–	–	1 827,4	110,8	1 938,2
Total	25 887,8	30 687,8	(433,8)	(1,4)	30 254,0	2 445,4	32 699,4

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos 2004-2005	Estimación 2006-2007	Estimación 2008-2009
Total	15 089,3	19 206,8	22 028,9
Total 1) y 2)	40 977,1	49 894,6	54 728,3

Cuadro 1.5

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2006- 2007	2008- 2009	2006- 2007	2008- 2009	2006- 2007	2008- 2009	2006- 2007	2008- 2009
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	—	—	—	—	1	1
D-1	1	1	—	—	—	—	1	1
P-5	4	4	—	—	—	—	4	4
P-4/3	4	4	—	—	—	—	4	4
Subtotal	10	10	—	—	—	—	10	10
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	—	—	—	—	1	1
Otras categorías	10	10	—	—	1	1	11	11
Subtotal	11	11	—	—	1	1	12	12
Total	21	21	—	—	1	1	22	22

1. Asamblea General

a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.090.800 dólares

- 1.8 De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 41/213, la Organización debe pagar los viajes, pero no las dietas, de un máximo de cinco representantes de cada uno de los 50 Estados Miembros que son países menos adelantados cuando asistan a un período ordinario de sesiones de la Asamblea, y los viajes de un representante o representante suplente cuando asistan a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

Cuadro 1.6

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
No relacionados con puestos	2 090,8	2 090,8	–	–
Total	2 090,8	2 090,8	–	–

- 1.9 La suma de 2.090.800 dólares se destinará a viajes para los períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto de la Asamblea. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones o un período de sesiones de emergencia, no se han solicitado créditos para tal fin.

b) Presidente(s) de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 579.500 dólares

- 1.10 La Asamblea General, en su resolución 52/220, aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto una suma de 250.000 dólares para cada año del bienio a fin de complementar el nivel de apoyo que recibe el Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió también que los recursos necesarios para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentaran por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999, y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para ese bienio. En su resolución 53/214, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 1.11 En su resolución 54/249, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al

Presidente se presentaran por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se distribuyeran entre los Presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos.

Cuadro 1.7

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
No relacionados con puestos	579,5	579,5	–	–
Total	579,5	579,5	–	–

- 1.12 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 54/249 de la Asamblea General, los créditos de 579.500 dólares se destinan al uso exclusivo y discrecional de los Presidentes de la Asamblea General en la continuación del sexagésimo segundo período de sesiones (192.700 dólares), en el sexagésimo tercer período ordinario de sesiones y su continuación (289.600 dólares) y en el sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones (97.200 dólares). De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/214 de la Asamblea, los Presidentes de la Asamblea recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.921.600 dólares

- 1.13 Con los créditos solicitados en esta partida se sufragarán los gastos de personal temporario general y las horas extraordinarias por concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias a los Presidentes de la Asamblea, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 58/126 y 59/313.

Cuadro 1.8

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
No relacionados con puestos	1 921,6	1 921,6	–	–
Total	1 921,6	1 921,6	–	–

- 1.14 El monto de 1.921.600 dólares incluye créditos para personal temporario general (1.916.600 dólares) y horas extraordinarias (5.000 dólares) destinados a prestar apoyo a los Presidentes de la Asamblea General.

2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.346.900 dólares

- 1.15 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios para esta partida corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), 32/198, 41/176, 42/214, 42/225, sección VI y 47/219 A, sección XV. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, 40/256, 45/249, 55/238 y 58/266, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la CCPPNU según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea.
- 1.16 En las estimaciones se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva. El número de informes publicados por la Comisión Consultiva ha aumentado gradualmente, de 94 en el bienio 1996-1997 a 162 en el bienio 2004-2005. La Comisión estima que en el bienio 2006-2007 publicará 176 informes.

Cuadro 1.9

Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	2 988,2	2 988,2	11	11
No relacionados con puestos	3 358,7	3 358,7	–	–
Total	6 346,9	6 346,9	11	11

- 1.17 La suma de 6.346.900 dólares permitirá sufragar los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residen en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, y los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede; los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede; la remuneración de no funcionario del Presidente; los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva integrada por 11 puestos (1 D-2, 3 P-3, 2 P-4, 1 del cuadro de servicios generales (nivel local) y 1 del cuadro de servicios generales (otras categorías)); y otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo.

3. Comisión de Cuotas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 453.700 dólares

- 1.18 La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros designados por la Asamblea a título individual. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones para el nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I), y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. También asesora a la Asamblea en lo que se refiere a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

Cuadro 1.10

Recursos necesarios: Comisión de Cuotas

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009	2006-2007	2008-2009
		(antes del ajuste)		
No relacionados con puestos	409,4	453,7	–	–
Total	409,4	453,7	–	–

- 1.19 La suma de 453.700 dólares, que refleja un aumento de 44.300 dólares, corresponde al pago de los gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII) y 45/248. El aumento de los recursos necesarios refleja el modelo de gastos actual.

4. Junta de Auditores de las Naciones Unidas (incluida su secretaría)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.420.200 dólares

- 1.20 La Junta de Auditores, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), y modificada en la resolución 55/248, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a las modalidades y condiciones enunciadas en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. La Junta de Auditores comprueba las cuentas de las Naciones Unidas, incluso las de todos sus fondos fiduciarios y las cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho Reglamento. La Junta, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas.
- 1.21 La coordinación con otras actividades de auditoría del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV), e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y auditores externos

designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. La Junta también coordina su labor con la Dependencia Común de Inspección y los servicios de auditoría interna de las Naciones Unidas y sus fondos y programas.

- 1.22 La secretaría de la Junta presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta adopta las disposiciones para la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico cada año; prepara los documentos de trabajo y los informes relacionados con temas del programa de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y mantiene el enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.
- 1.23 En función de la experiencia anterior, la Junta prevé que en el bienio presentará unos 35 informes a los órganos legislativos y a otros órganos, así como unas 220 cartas sobre asuntos de gestión.

Cuadro 1.11

Recursos necesarios: Junta de Auditores de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 269,7	1 269,7	6	6
No relacionados con puestos	4 628,6	4 150,5	—	—
Subtotal	5 898,3	5 420,2	6	6
Recursos extrapresupuestarios	12 652,9	15 048,8	1	1
Total	18 551,2	20 469,0	7	7

- 1.24 La suma de 5.420.200 dólares, que refleja una disminución de 478.100 dólares, representa la parte de los honorarios de auditoría que se pagarán a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario; los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos; la continuación de seis puestos (1 D-1, 1 P-3 y 4 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) para la secretaría de la Junta; y gastos operacionales conexos. La disminución de los recursos no relacionados con puestos se debe a las menores necesidades de honorarios de auditoría, contrarrestadas en parte por mayores necesidades para viajes del personal y mantenimiento del equipo de automatización de oficinas.
- 1.25 Los recursos extrapresupuestarios se refieren a honorarios de auditoría externa abonados directamente con cargo a los presupuestos respectivos de otros programas y órganos afiliados de las Naciones Unidas y de misiones de mantenimiento de la paz en curso y misiones en liquidación, así como imputaciones directas a determinados fondos fiduciarios y proyectos de cooperación técnica.

5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 10.784.500 dólares

- 1.26 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. El Comité Mixto ha establecido un Comité Permanente facultado para actuar en su nombre cuando no esté en sesión. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones de que sus órganos subsidiarios ajustaran sus programas de trabajo para armonizarlos con el programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión, se ha previsto que el Comité Mixto celebre un solo período de sesiones en el curso del bienio (en 2008) y que su Comité Permanente se reúna en Nueva York (en 2009). La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.
- 1.27 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para la aplicación de los reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, como la secretaría central de la CCPPNU se derivó de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes. Las Naciones Unidas prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y capacitación al respecto, funciones de personal y adquisiciones, y otros servicios diversos que se estimen necesarios.

Cuadro 1.12

Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	10 784,5	10 784,5	—	—
Subtotal	10 784,5	10 784,5	—	—
Recursos extrapresupuestarios	6 553,9	6 980,1	—	—
Total	17 338,4	17 764,6	—	—

- 1.28 La suma de 10.784.500 dólares representa los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y su Comité Permanente (230.900 dólares), y la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (10.553.600 dólares). La suma total a reembolsar por las Naciones Unidas, estimada en 16.967.200 dólares (antes del ajuste), se basa en un tercio del presupuesto administrativo de la Caja. Asimismo, de conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 62,2% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y que el resto será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.29 Las estimaciones para el bienio 2008-2009 se basan en el informe del Comité Permanente (A/60/183) y el del Comité Mixto de Pensiones (A/61/9) a la Asamblea General, enmendados con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.7 y A/61/545) y aprobado por la Asamblea en sus resoluciones 60/248 y 61/240.
- 1.30 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se refleja en los recursos extrapresupuestarios.
- 1.31 Cuando se preparó el presente informe, todavía no se había ultimado el proyecto de presupuesto de la CCPPNU para el bienio 2008-2009. En consecuencia, las estimaciones se revisarán ulteriormente de conformidad con el presupuesto administrativo de la Caja para 2008-2009 y en las medidas que adopte la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre la base de las recomendaciones que pueda realizar el Comité Permanente en 2007 respecto de ese presupuesto. En caso de que los gastos, a la luz de dichas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en el presente informe, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y presupuestarias a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones.

6. Comité del Programa y de la Coordinación

Recursos necesarios (antes del ajuste): 829.400 dólares

- 1.32 En su decisión 42/450, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, la Asamblea autorizó que se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%), como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII). Esa medida se aprobó por un período de prueba a partir de 1978, con sujeción a que la Asamblea la examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente informe, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años en que no se prepara el presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.

Cuadro 1.13

Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
No relacionados con puestos	829,4	829,4	–	–
Total	829,4	829,4	–	–

- 1.33 La suma de 829.400 dólares permitirá seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General que se han mencionado. Los recursos propuestos reflejan el modelo de gastos actual.

7. Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.827.400 dólares

- 1.34 El Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas es el órgano independiente que tiene competencia para entender y fallar respecto de las denuncias de incumplimiento de contratos de empleo de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluido el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, o de las condiciones de empleo de dichos funcionarios, así como de las reclamaciones relativas al incumplimiento del Estatuto y el Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Caja. El Tribunal fue establecido por la Asamblea General en su resolución 351 A (IV) como órgano superior de apelación en el sistema interno de administración de justicia y el único órgano que emite fallos vinculantes. La competencia del Tribunal incluye también las secretarías de los programas asociados que se financian mediante contribuciones voluntarias, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. En virtud del artículo 14 del estatuto del Tribunal, su competencia se ha ampliado también a los funcionarios de las organizaciones afiliadas a la Caja de Pensiones y al personal de la secretaría de la Corte Internacional de Justicia.
- 1.35 Está integrado por siete miembros, de diferentes nacionalidades, designados inicialmente por la Asamblea por un período de cuatro años, que puede ser renovado una vez. El Tribunal celebra dos sesiones al año, una en Ginebra (verano) y otra en Nueva York (otoño) de cinco semanas de duración. Emite aproximadamente 60 fallos al año. Hasta la fecha, el Tribunal ha emitido más de 1.250 fallos.
- 1.36 La secretaría proporciona servicios sustantivos, técnicos y administrativos para los períodos de sesiones del Tribunal, lo que incluye la investigación jurídica y el análisis de precedentes; la preparación de proyectos de resúmenes de los hechos y de los argumentos de las partes para los fallos que deba emitir el Tribunal; el análisis y la investigación de la documentación relativa a los casos que ha de conocer en apelación; las consultas con las administraciones de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, la secretaría de la Caja de Pensiones, las administraciones de los organismos especializados sujetos a su jurisdicción y las secretarías de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para el Derecho del Mar y la Autoridad Internacional de los

Fondos Marinos; y la dirección de las relaciones externas del Tribunal, inclusive con la secretaría de la Organización Internacional del Trabajo. Durante el bienio, la secretaría preparará también en francés e inglés la publicación periódica titulada *Judgements of the Administrative Tribunal*.

- 1.37 El sistema de administración de justicia se deriva de la inmunidad otorgada a las organizaciones internacionales. No se puede llevar ante los tribunales nacionales a una organización internacional. Al mismo tiempo, la organización acuerda establecer un sistema interno de justicia para resolver las controversias entre el personal y la dirección, y disciplinar a los funcionarios culpables de infracciones. En las Naciones Unidas hay establecido el siguiente sistema:

- Solicitud de examen o investigación administrativa
- Junta Mixta de Apelación/Comité Mixto de Disciplina (examen por homólogos)
- Tribunal (apelación)

Cuadro 1.14

Recursos necesarios: Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	928,5	928,5	4	4
No relacionados con puestos	898,9	898,9	—	—
Total	1 827,4	1 827,4	4	4

- 1.38 La suma de 928.500 dólares sufragaría la continuación de cuatro puestos (1 P-5, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) para la secretaría del Tribunal. Además, la suma de 898.900 dólares de la partida no relacionada con puestos proporcionaría recursos para personal temporario general, consultores, viajes de representantes, servicios por contrata y otros costos operacionales.
- 1.39 Como se indica en el párrafo 1.5, las necesidades de recursos que figuran en la nota del Secretario General sobre el informe del Grupo de Reforma del Sistema de Administración de Justicia de las Naciones Unidas no se han incluido en las presentes propuestas para el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Las decisiones que adopte la Asamblea General tras examinar la nota y otros informes solicitados en su resolución 61/261 se reflejarán en la consignación inicial en el momento de aprobarse el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

B. Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.310.500 dólares

- 1.40 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad y que a su vez nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también una importante función política en virtud del Artículo 99 de la Carta, así como un papel en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña las demás funciones que le encomienden otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.

- 1.41 En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el Secretario General desempeña una amplia variedad de funciones en virtud de lo dispuesto en la Carta. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una serie de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias, presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y les solicita la orientación que corresponda. El Secretario General hace todo lo posible por ayudar a resolver las controversias entre los Estados, y puede señalar a la atención del Consejo cualquier asunto que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También desempeña un papel decisivo en los esfuerzos por asegurar el respeto por los derechos humanos. El Secretario General ofrece orientación normativa a los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, y orienta y coordina los programas y otros elementos de la Organización. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.15

Recursos necesarios: Secretario General

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	960,6	960,6	—	—
No relacionados con puestos	1 349,9	1 349,9	—	—
Total	2 310,5	2 310,5	—	—

- 1.42 La suma de 2.310.500 dólares permitirá sufragar el sueldo y las dietas del Secretario General, sus gastos de viaje, y los gastos generales de funcionamiento, atenciones sociales y mobiliario y equipo.

C. Dirección y gestión ejecutivas

- 1.43 El crédito por valor de 34.737.100 dólares consignado para la dirección y gestión ejecutivas abarca las necesidades de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Esas oficinas prestan apoyo al Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de las Naciones Unidas con arreglo al Artículo 97 de la Carta, ayudando en el establecimiento de políticas generales y en el ejercicio de la dirección ejecutiva en relación con la labor de la Secretaría, los fondos y programas de las Naciones Unidas y otras entidades de la Organización; supervisando y coordinando la labor de la Organización, en cumplimiento de las decisiones del Secretario General y de las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales del caso; en las relaciones con la prensa y el público; en las funciones de coordinación interinstitucional con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; en las relaciones con los principales órganos de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones y en los contactos con los gobiernos y las delegaciones con arreglo a los Artículos 98 y 99 de la Carta.

Cuadro 1.16

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Componente	Gastos 2004-2005	Consignación 2006-2007	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimación 2008-2009
			Cuantía	Porcentaje			
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	25 175,3	26 822,6	(2 970,9)	(11,1)	23 851,7	1 356,0	25 207,7
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	5 315,9	5 606,2	(18,2)	(0,3)	5 588,0	233,1	5 821,1
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	2 044,3	2 416,3	—	—	2 416,3	122,4	2 538,7
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	543,5	857,4	—	—	857,4	90,7	948,1
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	636,0	572,1	—	—	572,1	45,8	617,9
6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados	738,7	2 916,5	(1 464,9)	(50,2)	1 451,6	82,1	1 533,7
Total	34 453,6	39 191,1	(4 454,0)	(11,4)	34 737,1	1 930,1	36 667,2

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos 2004-2005	Estimación 2006-2007	Estimación 2008-2009
Total	6 104,3	13 199,4	8 732,6
Total 1 y 2	40 557,9	52 390,5	45 399,8

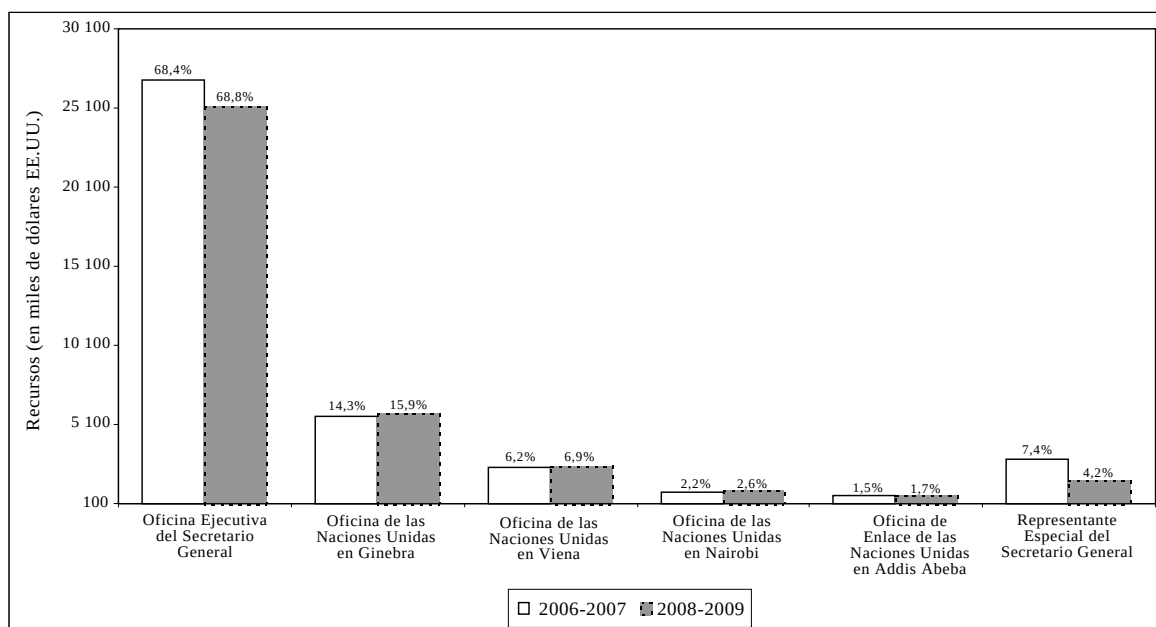
Cuadro 1.17

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
			2006-2007	2008-2009 ^a	2006-2007	2008-2009		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	—	—	—	—	1	1
SGA	2	2	1	1	—	—	3	3
SsG	2	2	—	—	—	—	2	2
D-2	6	5	—	—	—	—	6	5
D-1	9	9	—	—	1	1	10	10
P-5	14	14	1	1	2	2	17	17
P-4/3	20	17	3	3	1	1	24	21
P-2/1	3	3	—	—	—	—	3	3
Subtotal	57	53	5	5	4	4	66	62
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	11	9	1	1	—	—	12	10
Otras categorías	54	50	2	2	6	6	62	58
Subtotal	65	59	3	3	6	6	74	68
Otros								
Categoría local	2	2	—	—	—	—	2	2
Subtotal	2	2	—	—	—	—	2	2
Total	124	114	8	8	10	10	142	132

^a Relacionado con puestos para 2008 sólo para la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Distribución de los recursos por unidad de organización



Cuadro 1.18

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo de la Organización: Asegurar que las políticas y directrices de los Estados Miembros se traduzcan en medidas concretas de modo eficaz y eficiente y servir de catalizador en el proceso de reforma.

Logros previstos de la Secretaría

- a) Mejorar la capacidad del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales para adoptar decisiones plenamente fundamentadas sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de competencia
- b) Determinar nuevas cuestiones que requieran la atención de los Estados Miembros
- c) Mejorar la coordinación de las políticas en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas

Indicadores de progreso

- a) Información favorable del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales acerca del asesoramiento, los informes y las propuestas relacionados con actividades de su ámbito de competencia
- b) Aumento del número de ocasiones en que los Estados Miembros se ocupan de cuestiones que se han señalado a su atención
- c) Aumento del número de actividades que se llevan a cabo en colaboración con otras entidades

- | | |
|--|--|
| <p>d) Aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil</p> <p>e) Gestionar eficazmente las oficinas de las Naciones Unidas, con apoyo de recursos financieros y de personal</p> | <p>d) Mayor participación en la labor de las Naciones Unidas y mayor apoyo a dicha labor</p> <p>e) i) Aplicación oportuna del plan de reforma del Secretario General</p> <p>ii) Fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas en los países en que se encuentran las oficinas de las Naciones Unidas</p> <p>iii) Utilización eficaz de los recursos</p> |
|--|--|
-

1. Oficina Ejecutiva del Secretario General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 23.851.700 dólares

- 1.44 La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. También presta asistencia al Secretario General en la planificación estratégica, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales, las estrategias de consolidación de la paz en África y las funciones de protocolo, enlace y representación. Asimismo supervisa la función que desempeña la Organización en la financiación para el desarrollo y el seguimiento de la Declaración del Milenio, y proporciona orientación y coordinación en la ejecución de la reforma en toda la Organización. Los recursos de la Oficina también se destinan al puesto de Vicesecretario General. Las funciones y responsabilidades del Vicesecretario General se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General. Además, los recursos destinados a la Oficina Ejecutiva del Secretario General incluyen las necesidades de la Dependencia de Planificación Estratégica y la Oficina de Programación de las Actividades.
- 1.45 Para el bienio 2008-2009, el Secretario General decidió que las funciones relativas al Servicio de Protocolo y Enlace se ubicarían en el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, debido a la reestructuración de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

Cuadro 1.19

Recursos necesarios: Oficina Ejecutiva del Secretario General

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	22 534,8	20 661,8	90	80
No relacionados con puestos	4 287,8	3 189,9	–	–
Subtotal	26 822,6	23 851,7	90	80
Recursos extrapresupuestarios	11 092,4	7 592,6	7	7
Total	37 915,0	31 444,3	97	87

- 1.46 La suma de 20.661.800 dólares permitiría e mantener los 80 puestos de la Oficina (1 Vicesecretario General, 1 Secretario General Adjunto, 2 Subsecretarios Generales, 5 D-2, 6 D-1, 8 P-5, 7 P-4, 5 P-3, 2 P-2, 6 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 37 del cuadro de servicios generales (otras categorías)). La reducción general es el resultado neto de: a) el traslado de 11 puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 2 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 4 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) del Servicio de Protocolo y Enlace al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias; b) el traslado de un puesto P-5 a la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión en aplicación del párrafo 17 de la resolución 59/283 de la Asamblea, en el que solicitó la transferencia de la facultad de formular decisiones sobre las apelaciones del Departamento de Gestión de la Secretaría a la Oficina Ejecutiva del Secretario General; y c) el efecto retardado del establecimiento de un nuevo puesto de Subsecretario General como Oficial Principal de Tecnología de la Información aprobado para el bienio 2006-2007.
- 1.47 Cabe recordar que en el informe del Secretario General relativo a invertir en tecnologías de la información y las comunicaciones (A/61/765), se recomienda que se establezca la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, dirigida por el Oficial Principal de Tecnología de la Información, y que forme parte del Departamento de Gestión. Toda decisión de la Asamblea General sobre el informe se incorporará en las consignaciones presupuestarias cuando se apruebe el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 en diciembre de 2007.
- 1.48 En los objetos de gastos no relacionados con puestos, los recursos se relacionan, entre otras cosas, con personal temporario general, consultores, viajes del personal y otros gastos operacionales. La reducción general del nivel de recursos de los objetos de gastos no relacionados con puestos se debe principalmente al crédito único para sufragar gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con las actividades que lleve a cabo el Asesor Especial del Secretario General para afianzar la paz y la seguridad internacionales en 2006, y al traslado de recursos relacionados con el Servicio de Protocolo y Enlace al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.588.000 dólares

- 1.49 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asesora al Secretario General en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para facilitar las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales; trata con las autoridades del país anfitrión de los asuntos relativos a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en Suiza; coopera con los organismos especializados y los programas con sede en Suiza y otros lugares de Europa, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones establecidas; desempeña las misiones políticas especiales y las funciones de representación que se le asignan; y se encarga de la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- 1.50 El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, al que corresponde la categoría de Secretario General Adjunto, desempeña las funciones descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). En su carácter de oficina de las Naciones Unidas más grande de Europa, está en condiciones de seguir promoviendo activamente el papel de la Organización gracias a sus eficaces funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como de formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y de fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.
- 1.51 Las funciones básicas de la Oficina son mantener el enlace con las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; llevar a la práctica las tareas confiadas al Director General de la Conferencia de Desarme; cumplir funciones de protocolo y enlace con el país anfitrión y el Comité Diplomático de Ginebra; cooperar con los mecanismos regionales; analizar cuestiones políticas y de seguridad de carácter subregional, regional e internacional; ayudar a resolver asuntos jurídicos y mantener el enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades y otras cuestiones que incidan en los acuerdos de las Naciones Unidas; organizar consultas sobre los programas de las Naciones Unidas en Ginebra; mantener el enlace y la cooperación con los jefes de los organismos especializados; y representar a las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Ginebra y en las reuniones de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Además de mantener el papel que incumbe a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como centro de diplomacia internacional, la Oficina del Director General también está llevando a cabo un proceso de reforma acorde con las prioridades del Secretario General.
- 1.52 En el marco de la reforma de la Organización, las funciones de gestión y apoyo seguirán orientando las mejoras de la efectividad y la calidad de los servicios que se prestan en los ámbitos de los servicios de conferencias, los recursos humanos, las finanzas y la gestión de la tecnología de la información.

Cuadro 1.20

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	5 379,5	5 379,5	19	19
No relacionados con puestos	226,7	208,5	–	–
Subtotal	5 606,2	5 588,0	19	19
Recursos extrapresupuestarios	512,0	520,0	3	3
Total	6 118,2	6 108,0	22	22

- 1.53 La suma de 5.379.500 dólares para puestos permitiría continuar la financiación de 19 puestos (1 Secretario General Adjunto, 2 D-1, 2 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 P-2, 2 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 8 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) como se indica en el cuadro 1.20. Las necesidades no relacionadas con puestos de 208.500 dólares, que reflejan una disminución de 18.200 dólares, se destinarán a personal temporario general, horas extraordinarias, viajes del personal y otros gastos operacionales, como gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales y mobiliario y equipo. La disminución se debe principalmente a menores necesidades de equipo de automatización de oficina.

3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.416.300 dólares

- 1.54 Las funciones de la Oficina del Director General se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/2004/5). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de las Naciones Unidas en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:
- Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
 - Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

- c) Representar al Asesor Jurídico en Viena, asistir al Director General en todos los asuntos jurídicos y prestar servicios jurídicos a las entidades de las Naciones Unidas en Viena;
- d) Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;
- e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
- f) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.21

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	2 225,2	2 225,2	10	10
No relacionados con puestos	191,1	191,1	—	—
Total	2 416,3	2 416,3	10	10

- 1.55 La suma de 2.416.300 dólares corresponde al mantenimiento de 10 puestos (2 P-5, 1 P-4, 1 P-3, 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 5 del cuadro de servicios generales (otras categorías)), como se indica en el cuadro 1.21, y a los objetos de gastos no relacionados con puestos, como personal temporario general, horas extraordinarias, viajes del personal y otros gastos operacionales, incluido el reembolso al OIEA de los servicios de imprenta prestados a la Oficina del Director General.

4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Recursos necesarios (antes del ajuste): 857.400 dólares

- 1.56 Las funciones de la Oficina del Director General se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2000/13). El Director General está encargado de todas las actividades de la Oficina y actúa como representante del Secretario General; cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi; y se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, incluidos los programas de administración y servicios de conferencias, otros servicios de apoyo y comunes y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las responsabilidades del Director General se combinan con las de Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). Las funciones de la Oficina son las siguientes:
- a) Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas las funciones especiales que le encomiende el Secretario General;

- b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
- c) Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al ONU-Hábitat Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
- d) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.22

Recursos necesarios: Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	755,6	755,6	3	3
No relacionados con puestos	101,8	101,8	–	–
Total	857,4	857,4	3	3

- 1.57 La suma de 857.400 dólares permitirá mantener tres puestos (2 P-5 y 1 local) y los recursos no relacionados con puestos servirán para sufragar personal temporario general, horas extraordinarias, viajes y otros gastos operacionales, como gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo.

5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba

Recursos necesarios (antes del ajuste): 572.100 dólares

- 1.58 El Secretario General, en su informe titulado “Un programa de paz” (A/47/277-S/24111), subrayó que la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz eran las formas más eficaces en función de los costos con que las Naciones Unidas podían contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales e impedir de esa forma el sufrimiento y la destrucción que inevitablemente se producen cuando las controversias degeneran en conflictos armados.
- 1.59 A fin de intensificar la cooperación entre la Unión Africana (antes Organización de la Unidad Africana) y las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y el desarrollo, se propuso la creación de una oficina de enlace en Addis Abeba en el bienio 1998-1999 (A/52/6/Rev.1; véanse también A/52/303 y Add.1). Se asignaron recursos a la Oficina mediante la redistribución de un puesto de categoría D-1 del Departamento de Asuntos Políticos y la conversión de un puesto del cuadro de servicios generales de ese departamento en un puesto de categoría local. La Asamblea General, en el párrafo 23 de la sección III de su resolución 52/220, decidió que, como se proponía en el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, la Oficina de Enlace en Addis Abeba se estableciera en calidad de Oficina de las Naciones Unidas en Addis Abeba y que su partida se transfiriera de la sección 2A, Asuntos políticos, a la sección 1A, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales. En consecuencia, la partida de la Oficina sigue estando incluida en la sección 1.

- 1.60 Las funciones de la Oficina, que se describen en el párrafo 2 del anexo II de la resolución 52/220, son las siguientes:
- a) Facilitar el intercambio de información y la coordinación de iniciativas y actividades en las esferas de la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, así como en el proceso de democratización de África siguiendo de cerca las deliberaciones del Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos de la Unión Africana e informando a la Sede sobre las iniciativas políticas de interés para las Naciones Unidas examinadas por el Mecanismo; mantener el enlace con la División de gestión de conflictos de la Unión Africana y con el Departamento de Asuntos Políticos en general, a fin de incrementar la cooperación respecto de determinados asuntos políticos de interés prioritario para las Naciones Unidas y la Unión Africana; y apoyar las actividades de los representantes especiales de las Naciones Unidas/Unión Africana;
 - b) Coordinar la ejecución de los programas de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana convenidos en las reuniones anuales de las secretarías de ambas organizaciones;
 - c) Cumplir las funciones de representación pertinentes y necesarias en las reuniones de la Unión Africana que se celebren en Addis Abeba.
- 1.61 El Consejo de Seguridad, en su resolución 1197 (1998), aprobó el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Acción Preventiva de las Naciones Unidas en la Organización de la Unidad Africana (OUA) y exhortó al Secretario General a que examinara los medios de aumentar la eficacia de esa oficina y estudiara la posibilidad de designar oficiales de enlace en las operaciones de mantenimiento de la paz de la OUA y de organizaciones subregionales de África autorizadas por el Consejo. En su resolución 53/91, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de establecer una oficina de enlace con la OUA en Addis Abeba.
- 1.62 En el bienio 2008-2009, la Oficina seguirá coordinando y armonizando las políticas generales y las actividades de interés para las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular el Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos; apoyando las actividades de los enviados y representantes especiales del Secretario General en su labor con la Unión Africana; representando a la Secretaría; e informando a la Unión Africana de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para ocuparse de los aspectos humanitarios de las crisis de África.

Cuadro 1.23

Recursos necesarios: Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	505,5	505,5	2	2
No relacionados con puestos	66,6	66,6	—	—
Total	572,1	572,1	2	2

- 1.63 La suma de 572.100 dólares permitiría mantener dos puestos (1 D-1 y 1 local) y los gastos correspondientes para viajes, gastos generales de funcionamiento y personal temporario general.

6. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.451.600 dólares

- 1.64 El objetivo primordial de la labor de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados es promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados. Ese objetivo es conforme con diversas resoluciones de la Asamblea General, y más recientemente, con el compromiso de los Estados Miembros de promover y proteger los derechos y el bienestar de los niños en los conflictos armados, que figura en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) y otros marcos jurídicos e iniciativas.
- 1.65 La resolución de la Asamblea por la que se estableció inicialmente el mandato del Representante Especial (resolución 51/77 de la Asamblea General) se derivó de un amplio informe acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños (A/51/306 y Add.1). Desde entonces, la Asamblea General ha prorrogado el mandato del Representante Especial en tres ocasiones, la más reciente en su resolución 60/231. El mandato actual expirará en diciembre de 2008.
- 1.66 Los principales elementos del mandato del Representante Especial son: a) actuar como voz de la moral y defensor independiente de la protección y el bienestar de los niños y niñas afectados por los conflictos armados; b) promover los derechos y la protección de los niños afectados por los conflictos armados, darles prominencia y realizar una labor de concienciación al respecto; c) trabajar con los colaboradores para proponer ideas y métodos que mejoren la protección de los niños y promover la adopción de una respuesta más concertada en ese ámbito; y d) llevar a cabo iniciativas humanitarias y diplomáticas que faciliten la labor que realizan los agentes operacionales en el terreno.
- 1.67 Además, en sucesivas resoluciones (1261 (1999), 1314 (2000), 1379 (2001), 1460 (2003), 1539 (2004) y 1612 (2005)), el Consejo de Seguridad ha pedido al Secretario General que adopte medidas para proteger a los niños en los conflictos armados y ha solicitado informes anuales sobre la aplicación de esas medidas. En la resolución más reciente, 1612 (2005), el Consejo pidió que se estableciera un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados y un Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad para examinar los informes del mecanismo. Se encomendó a la Oficina del Representante Especial la responsabilidad de redactar, en consulta con los colaboradores pertinentes, los informes anuales del Secretario General al Consejo sobre los niños y los conflictos armados, así como los informes al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados. El Representante Especial, como coordinador del Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados, garantiza que existe un proceso consultivo en la compilación de los informes y que se preparan informes oportunos, fidedignos y de gran calidad.
- 1.68 En el cumplimiento de los objetivos del programa de trabajo, la Oficina del Representante Especial seguirá los siguientes enfoques estratégicos:
- a) Vigilar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y presentar informes a la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros foros encargados de la adopción de decisiones, incluido el Consejo de Derechos Humanos y la Corte Penal Internacional;
 - b) Realizar actividades de promoción de alto nivel para aumentar la concienciación y apoyar iniciativas mundiales a fin de poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados;

- c) Trabajar en consultas y en asociación con los principales interesados, incluidos los Estados Miembros, las organizaciones regionales, los asociados del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales con miras a incorporar preocupaciones sobre los niños y los conflictos armados en las consideraciones normativas y estratégicas de esos órganos;
 - d) Concienciar sobre otras cuestiones de protección relativas a los niños y los conflictos armados, incluidas situaciones después de los conflictos y las necesidades concretas de los niños desplazados internos, las niñas y otras preocupaciones emergentes.
- 1.69 La Oficina del Representante Especial no tiene una presencia operacional en países fuera de la Sede. Las visitas del Representante Especial a los países para reunirse con los gobiernos, las partes en los conflictos, los equipos de las Naciones Unidas de los países y de las organizaciones de la sociedad civil para observar de primera mano la situación de los niños afectados por los conflictos armados son esenciales para que desempeñe su mandato. Cuando se le solicita, el Representante Especial también sirve de facilitador, emprendiendo iniciativas humanitarias y diplomáticas para fomentar la cooperación internacional y facilitar la labor de los agentes operacionales sobre el terreno respecto de los niños afectados por los conflictos armados.
- 1.70 La Oficina del Representante Especial ayuda al Secretario General en el desempeño de sus responsabilidades y en el cumplimiento de los logros previstos indicados en el programa de trabajo.

Cuadro 1.24

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo la Organización: Promover la protección de todos los niños afectados por los conflictos armados.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor concienciación sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados, incluido el derecho a la protección y las necesidades de reintegración durante y después de situaciones de conflicto	a) i) Respaldo político a resoluciones que apoyen iniciativas para proteger a los niños afectados por los conflictos armados ii) Mayor apoyo de los donantes a los niños afectados por los conflictos armados y las intervenciones de protección de la infancia, incluidas las iniciativas de reintegración iii) Aumento de la cobertura en los medios de difusión sobre los niños en los conflictos armados
b) Régimen fortalecido de protección internacional para poner fin a las graves violaciones contra los niños afectados por los conflictos armados	b) i) Mayor número de adhesiones al Protocolo Facultativo sobre los niños y los conflictos armados ii) Medidas graduadas contra los reincidentes

iii) Ampliación del mecanismo de vigilancia y presentación de informes en virtud de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad para incluir un mayor número de situaciones inquietantes

iv) Elaboración de planes de acción por las partes en los conflictos para poner fin al reclutamiento y uso de niños en los conflictos

Factores externos

- 1.71 Se espera que el programa de trabajo alcance sus objetivos y logros provistos a condición de que los Estados vean una convergencia entre sus intereses nacionales y el respeto del régimen internacional de protección y que todos los interesados mantengan la voluntad política de actuar para poner fin a la impunidad de los que violen de manera persistente los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado.

Productos

- 1.72 Los productos del bienio 2008-2009 serán los siguientes:
- a) Documentación para reuniones:
 - i) Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados a la Asamblea General (2);
 - ii) Informe anual amplio del Representante Especial del Secretario General al Consejo de Derechos Humanos (2);
 - iii) Informe anual del Secretario General al Consejo de Seguridad (2);
 - iv) Informes sobre situaciones serias requeridos por el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados;
 - v) “Notas horizontales” al Grupo de Trabajo para poner al día al Consejo de Seguridad sobre situaciones serias.
 - b) Otras actividades sustantivas:
 - i) Establecimiento de un mecanismo de vigilancia y presentación de informes para vigilar todas las violaciones graves de los derechos de los niños en los conflictos armados en todas las situaciones serias acordadas con el Consejo;
 - ii) Creación de una amplia coalición de apoyo entre los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros grupos de la sociedad civil para las cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados en la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y otros órganos de adopción de decisiones;
 - iii) Visitas de alto nivel al terreno en nombre del Secretario General que den como resultado compromisos de las partes para poner fin a las prácticas abusivas;
 - iv) Reuniones informativas y consultas con los Estados Miembros que den como resultado un apoyo consolidado al programa;

- v) Estrategia de comunicaciones para aumentar las iniciativas de promoción, incluyendo: el sitio web de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, comunicados de prensa; conferencias de prensa, elaboración y distribución de folletos, boletines y otros instrumentos de comunicación a los asociados y determinadas audiencias; actos especiales; y reuniones informativas periódicas a los grupos de la sociedad civil, incluidos estudiantes y académicos;
- vi) Organización de reuniones del Equipo de tareas para la cuestión de los niños y los conflictos armados (cuatro al año);
- vii) Apoyo normativo y promoción sobre cuestiones relativas a los niños y los conflictos armados para personal de la Secretaría si se considera necesario, con miras a seguir incorporando las cuestiones relativas a la protección y la reintegración de los niños en los conflictos armados en las operaciones de mantenimiento y consolidación de la paz, incluidos asesores y centros de coordinación sobre la protección de los niños;
- viii) Investigaciones, estudios y seminarios;
- ix) Versión de fácil utilización del examen estratégico decenal del estudio sobre las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños preparado por Graça Michel (A/51/306).

Cuadro 1.25

Recursos necesarios: Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 345,5	1 158,2	8	8
No relacionados con puestos	571,0	293,4	—	—
Subtotal	2 916,5	1 451,6	8	8
Recursos extrapresupuestarios	1 595,0	620,0	—	—
Total	4 511,5	2 071,6	8	8

- 1.73 La suma de 1.451.600 dólares, que refleja una disminución de 1.464.900 dólares, permitirá la financiación continuada de ocho puestos temporales (1 Secretario General Adjunto, 1 P-5, 2 P-4, 1 P-3, 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) y objetos de gastos no relacionados con puestos para, entre otras cosas, personal temporario general, horas extraordinarias, asesores, viajes del personal, servicios por contrata y otros costos operacionales únicamente para 2008. La traducción general refleja los recursos únicamente para 2008 de conformidad con el mandato actual de la Oficina.

D. Oficina del Ombudsman

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.378.600 dólares

- 1.74 L Oficina del Ombudsman se estableció en 2002 en la Oficina del Secretario General en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 55/258 y 56/253 para ofrecer los servicios de una persona imparcial e independiente que se ocupara de los problemas de los funcionarios relacionados con el empleo, incluidas las cuestiones relativas a las condiciones de empleo, la administración de las prestaciones y las prácticas de gestión, así como las cuestiones profesionales y de las relaciones del personal. En el desempeño de sus funciones, el Ombudsman actúa independientemente de todos los órganos y funcionarios de las Naciones Unidas. El mandato de la Oficina se enuncia en el boletín del Secretario General sobre la Oficina del Ombudsman (ST/SGB/2002/12). En su calidad de entidad neutral, el Ombudsman no asume la función de defensor de ninguna parte, sino que asesora al personal sobre sus opciones y las distintas vías de actuación a su disposición, y facilita la solución de conflictos utilizando todos los medios adecuados para alcanzar el objetivo primordial de resolver los conflictos entre las partes y evitar el recurso al procedimiento oficial de reclamación.
- 1.75 El Ombudsman observa una confidencialidad estricta respecto de las cuestiones que se señalan a su atención y no divulga la identidad de los funcionarios que soliciten la asistencia de la Oficina sin autorización del funcionario interesado. Toda interacción con el Ombudsman es voluntaria. Ningún funcionario que señale un asunto a su atención o le proporcione información estará sujeto a represalias a causa de esa acción. Desde que se estableció en octubre de 2002, un total de 2.218 funcionarios (138 en 2002, 405 en 2003, 420 en 2004, 633 en 2005 y 622 en 2006) han solicitado asistencia de la Oficina del Ombudsman. Más del 70% de los casos cerrados se solucionaron a satisfacción del funcionario interesado.
- 1.76 Se estima que la Oficina se encarga de 33.000 funcionarios en todo el mundo. De ellos, alrededor del 20% (6.700) trabajan en la Sede, el 32% (10.500) en oficinas fuera de la Sede y el 48% (15.800) en misiones sobre el terreno. Aproximadamente el 66% de los funcionarios sobre el terreno (10.400) son de contratación local. En 2003, la Oficina recibió 405 casos, y en 2004, 420 casos. En 2005 el número de casos ascendió a 633, y en 2006 a 622. Esa cifra representa alrededor del 1,6% del número total de funcionarios bajo el ámbito de la Oficina al año.
- 1.77 En 2002, el 60% de las personas que se dirigieron a la Oficina y la visitaron procedían de la Sede. En los años posteriores, debido principalmente a la intensificación de las labores de divulgación y comunicación con el personal de fuera de la Sede, los casos se distribuyeron de manera más equilibrada. Para 2006, el 30% procedía de la Sede, mientras que el 31% procedía de oficinas fuera de la Sede y el 39% de misiones de mantenimiento de la paz. Se prevé que a medida que se conozca mejor la Oficina del Ombudsman, el número de casos procedentes de esas misiones y oficinas se incrementará.
- 1.78 La baja representación del personal de contratación nacional ha sido motivo de preocupación desde que se creó la Oficina. Las intensas iniciativas de divulgación dirigidas a las misiones de mantenimiento de la paz han arrojado frutos. El porcentaje de personal de contratación nacional ha aumentado regularmente, del 2% en 2002 al 6% en 2006. Deben mantenerse esas iniciativas. Las Naciones Unidas emplean aproximadamente a 10.400 funcionarios de contratación nacional en diversas misiones de mantenimiento de la paz, lo que representa aproximadamente el 32% del total.
- 1.79 Si bien la respuesta al establecimiento de la Oficina ha sido extremadamente positiva, sus efectos mejorarían ampliamente mediante la creación de centros regionales. El papel del Ombudsman debe comprenderse mejor por todos los funcionarios a todos los niveles. Puede aportar grandes

beneficios a la Organización, y no sólo en la solución de conflictos relacionados con el empleo en una fase temprana, evitando así a la Organización y a su personal controversias dañinas y costosas.

1.80 En el bienio 2008-2009, la Oficina del Ombudsman:

- a) Seguirá desempeñando su función básica de ocuparse de los casos de sus clientes, y se espera que las solicitudes de asistencia aumenten a medida que la Oficina consolide su presencia;
- b) Realizará una evaluación de los costos ocultos de los conflictos que abarque el costo del tiempo perdido, las licencias de enfermedad, el descenso de la moral y la productividad, utilizando expertos en la esfera de la gestión de los conflictos;
- c) Fortalecerá su estrategia de comunicación y divulgación y proporcionará información sobre la función del Ombudsman y otros recursos de gestión de conflictos por medio de un sitio web renovado y varios actos informativos, así como visitas fuera de la Sede;
- d) Mejorará el acceso a todos los funcionarios y ampliará la cobertura fuera de la Sede para asegurar un sistema de resolución de conflictos que abarque verdaderamente todo el sistema, teniendo en cuenta la complejidad de los funcionarios y su dispersión por todo el mundo, y la necesidad de establecer la Oficina como mecanismo de solución de conflictos en todo el sistema;
- e) Mejorará su sistema interno de bases de datos confidencial como instrumento clave de gestión de casos, análisis de tendencias y elaboración de informes;
- f) Promoverá un enfoque integrado de los sistemas de gestión de los conflictos y prestará apoyo para fortalecer todos los mecanismos oficiosos existentes;
- g) Proseguirá la capacitación del Ombudsman y el aumento de la capacidad interna de la Oficina en la resolución de conflictos y las técnicas de mediación;
- h) Mantendrá el enlace con todas las fuentes de asistencia conexas del sistema;
- i) Supervisará su desempeño y realizará una evaluación de mediano plazo durante el período que abarca el presupuesto;
- j) Desempeñará una función de liderazgo en el sistema las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods para promover y facilitar la coherencia, el apoyo mutuo y la armonización de las prácticas en el ámbito de actividad del Ombudsman.

Cuadro 1.26

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Continuar promoviendo un enfoque institucional preventivo y basado en el valor organizativo de la gestión de los conflictos y su resolución proporcionando asistencia independiente y confidencial al personal que tenga problemas de trabajo.

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

Práctica consolidada de resolución oficiosa de conflictos en todo el sistema

a) Número de conflictos remitidos al Ombudsman cuya resolución haya facilitado éste

Medidas de la ejecución

2004-2005: 1.053 casos

Estimación para 2006-2007: 1.340 casos

Objetivo para 2008-2009: 1.500 casos

b) El 100% de los casos son atendidos y se adoptan medidas en un plazo de 30 días

Medidas de la ejecución

2004-2005: 100%

Estimación para 2006-2007: 100%

Objetivo para 2008-2009: 100%

c) Aumento del número de casos en los que se ha mediado

Medidas de la ejecución

2004-2005: 11 casos

Estimación para 2006-2007: 16 casos

Objetivo para 2008-2009: 50 casos

Productos

1.81 Los productos del bienio 2008-2009 serán los siguientes:

- a) Atender más de 1.000 casos distribuidos proporcionalmente en todas las oficinas excepto en la Sede y las misiones de mantenimiento de la paz, resolviéndose de manera oficiosa al menos 700 casos;
- b) Determinación continua de problemas sistémicos que afecten al personal;
- c) Actualización continuada del personal en todo el mundo sobre el papel y las actividades de la Oficina del Ombudsman.

Cuadro 1.27

Recursos necesarios: Oficina del Ombudsman

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2008-2009			
	2006-2007	(antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 798,5	2 200,0	7	7
No relacionados con puestos	178,6	178,6	—	—
Subtotal	1 977,1	2 378,6	7	7
Recursos extrapresupuestarios	653,2	710,4	2	2
Total	2 630,3	3 089,0	9	9

- 1.82 La suma de 2.200.000 dólares correspondiente a puestos, que supone un aumento de 401.500 dólares, permitirá mantener siete puestos (1 Subsecretario General, 1 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)). El aumento de los recursos se debe al efecto retardado de cuatro nuevos puestos (1 P-5, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) aprobados para el bienio 2006-2007.
- 1.83 Los créditos correspondientes a objetos de gastos no relacionados con puestos se destinarán, entre otras cosas, a viajes del Ombudsman y su personal, gastos generales de funcionamiento y otras necesidades operacionales.
- 1.84 Como se indica en el párrafo 1.5, las necesidades de recursos que figuran en la nota del Secretario General sobre el informe del Grupo de Reforma del Sistema de Administración de Justicia de las Naciones Unidas no se han incluido en las presentes propuestas para la Oficina del Ombudsman. Las decisiones que adopte la Asamblea General tras examinar esa nota y otros informes solicitados en su resolución 61/261 se reflejarán en la consignación inicial en el momento de aprobarse el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.

E. Oficina de Ética

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.936.700 dólares

- 1.85 El Secretario General estableció una Oficina de Ética independiente en la Secretaría de conformidad con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 161 d)) en el que la Asamblea acogió con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por asegurar un comportamiento ético, una mayor divulgación de las operaciones financieras de los funcionarios de las Naciones Unidas y una mayor protección de las personas que revelen actos ilícitos en la Organización. La Asamblea acogió con beneplácito el establecimiento de la Oficina de Ética en su resolución 60/254, en el contexto de las iniciativas generales de reforma de la Secretaría y la gestión.
- 1.86 Los objetivos de la Oficina de Ética, que se detallan en el boletín del Secretario General ST/SGB/2005/22, consisten en prestar asistencia al Secretario General para asegurar que todos los funcionarios acaten y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como prevé la Carta de las Naciones Unidas. La Oficina depende directamente del Secretario General y no sustituye ningún mecanismo existente que estuviera a disposición de los funcionarios para denunciar las faltas de conducta o resolver quejas.
- 1.87 Las principales esferas de responsabilidad de la Oficina de Ética son las siguientes:
- a) Prestar asesoramiento y orientación confidenciales al personal sobre cuestiones éticas (por ejemplo, conflictos de interés), incluida la administración de un servicio de consulta sobre esas cuestiones;
 - b) Administrar el programa de declaración de la situación financiera en la Organización;
 - c) Desempeñar las funciones que le sean asignadas en virtud de la política de la Organización de proteger de represalias al personal que denuncie faltas de conducta y que coopere con auditorías e investigaciones debidamente autorizadas;
 - d) Elaborar normas, impartir formación e instrucción sobre cuestiones éticas, en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y las demás oficinas que corresponda, e impartir cada año formación ética para todo el personal;
 - e) Realizar las demás funciones que el Secretario General considere adecuadas para la Oficina.

- 1.88 La Oficina de Ética funciona como centro de coordinación sobre las cuestiones de ética para toda la Secretaría, incluidas las misiones políticas especiales y las misiones de mantenimiento de la paz. La Oficina ofrece un entorno confidencial y seguro en que los funcionarios pueden consultar libremente cuestiones éticas y buscar protección contra las represalias por denunciar faltas de conducta de buena fe. A ese respecto, la Oficina de Ética ha establecido un servicio de consulta sobre ética y una dirección especial de correo electrónico. A fin de proteger la confidencialidad de información delicada, la Oficina ha adoptado procedimientos rigurosos para gestionar la información y ha elaborado un sistema de archivo y seguimiento seguros de los datos.
- 1.89 Como se detalla en su mandato, la Oficina de Ética también es responsable de elaborar normas, capacitación y formación sobre cuestiones de ética. A ese respecto, la Oficina de Ética ha procurado comunicar mejor las normas de conducta en la administración pública internacional que figuran en el anexo del boletín del Secretario General ST/SGB/2002/13, titulado “Status, basic rights and duties of United Nations staff members” (La condición, los derechos básicos y los deberes de los funcionarios de las Naciones Unidas), y ha contribuido a elaborar una guía de fácil uso titulada “Putting Ethics to Work: A Guide to United Nations Core Values and Standards of Conduct”. La guía es un resumen en lenguaje sencillo de las normas de conducta en la administración pública internacional que da a los funcionarios orientación rápida sobre los principales dilemas éticos, subraya los desafíos para una conducta ética y profesional y aclara los motivos de las normas en el contexto de la misión y los valores de la Organización.
- 1.90 La Oficina de Ética también está emprendiendo iniciativas para concienciar en toda la Secretaría sobre las normas de conducta y los valores fundamentales de la Organización. En 2006 el Asesor Especial del Secretario General hizo visitas a la Comisión Económica para África, la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Oficina de las Naciones Unidas en Viena para informar sobre el establecimiento de la Oficina de Ética. Esas visitas fueron muy útiles para presentar a la Oficina y sus servicios y aclarar su función y sus mandatos.
- 1.91 La Oficina está contribuyendo a la elaboración de contenido ético para el programa de Programa de capacitación de dirigentes (D-1/D-2), el Programa de Desarrollo de la Capacidad de Gestión (P-4/P-5), la orientación a los nuevos funcionarios y el cursillo obligatorio sobre ética para todo el personal de la Secretaría sobre el espíritu de colaboración, la ética profesional y la integridad en la labor cotidiana, que comenzó a impartirse en noviembre de 2006. La Oficina también celebra reuniones informativas anuales sobre ética para todos los funcionarios con categoría de Subsecretario General y Secretario General Adjunto. Continúan las iniciativas para examinar los componentes éticos de todas las actividades de capacitación de las Naciones Unidas, así como para elaborar mejores hipótesis pertinentes para una organización internacional. Además, a fin de asegurar la capacitación de todo el personal y de los grupos especializados, continuarán ajustándose y determinándose diversos enfoques para la ética profesional, el liderazgo ético y la concienciación.
- 1.92 Como parte de las iniciativas destinadas al personal de las misiones de mantenimiento de la paz, la Oficina ha participado en un cursillo en evolución del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz al objeto de capacitar y cualificar a personal de apoyo de categoría superior de las misiones en diversas prácticas y procedimientos basados en componentes éticos. También se han impartido módulos de capacitación concreta para oficiales que trabajan en esferas especializadas o delicadas, incluidas las adquisiciones y las inversiones.
- 1.93 Además, se ha elaborado un programa de transparencia en materia de intereses financieros, tras la aprobación por la Asamblea General de enmiendas a la cláusula 1.2 n) del Estatuto del Personal (véase A/60/365) y la cláusula 101.2 del Estatuto del Personal (véase ST/SGB/2006/6, en que se amplió el ámbito del programa de divulgación financiera y se disminuyó el umbral de los

obsequios que es necesario declarar). Desde 1999, todos los funcionarios con categoría de Subsecretario General y superiores deben presentar declaraciones financieras anuales. En 2005, como resultado de una decisión de la Asamblea General, el Secretario General emitió nuevas reglas y amplió la obligación de presentar declaraciones para incluir a todo el personal de categoría D-1/L-6 y superiores, los que desempeñan funciones de adquisiciones e inversiones y todo el personal de la Oficina de Ética. Como resultado, aproximadamente 1.700 funcionarios deben presentar una declaración de sus intereses financieros. De conformidad con la resolución 60/254 de la Asamblea, se contrató a una empresa externa para los servicios de examen requeridos con ese programa.

1.94 La Oficina de Ética también ha desempeñado las funciones que se le han asignado en virtud de la política de la Organización de proteger de represalias al personal que denuncie faltas de conducta y que coopere con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas. El programa tiene por objeto fomentar las denuncias de buena fe de conducta indebida, y desalentar a los que podrían interferir en ese proceso o tomar represalias por esas denuncias. Si bien la Oficina de Ética no ejerce funciones de investigación, realiza exámenes preliminares de los que buscan protección para determinar si se puede establecer que se han tomado represalias. Esos exámenes pueden ser complejos y requerir la evaluación y examen de muchos documentos y testimonios. Además, la Oficina puede señalar a la atención del Secretario General prácticas de gestión que no sean plenamente conformes con el más alto grado de integridad.

1.95 En el bienio 2008-2009, la Oficina de Ética:

- a) Desempeñará un papel de liderazgo para promover y facilitar una cultura de ética, transparencia y rendición de cuentas en toda la Secretaría;
- b) Continuará asistiendo al Secretario General para asegurar que todos los funcionarios acaten y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como prevé la Carta;
- c) Continuará elaborando y estableciendo normas de conducta y facilitará capacitación anual sobre cuestiones de ética, en colaboración con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;
- d) Fortalecerá su estrategia de comunicaciones y divulgación, en particular para las operaciones de mantenimiento de la paz, y creará concienciación sobre el compromiso de la Organización para con valores y normas éticas y rendición de cuentas;
- e) Elaborará materiales de divulgación, incluido un sitio web, folletos, presentaciones, iniciativas de aprendizaje en línea, carteles y guías;
- f) Continuará proporcionando asesoramiento independiente y confidencial a todo el personal sobre posibles conflictos de interés y ayudará a los funcionarios que deseen aclaraciones de las normas y reglas aplicables a fin de evitar actos motivados por informaciones u orientaciones incorrectas;
- g) Desarrollará el sistema interno de base de datos confidencial como instrumento fundamental para la gestión de los casos, el análisis de las tendencias y la presentación de informes;
- h) Elaborará procedimientos relativos a la recepción y comunicación de los obsequios recibidos por el personal en el desempeño de sus funciones oficiales y establecerá un mecanismo para su disposición;
- i) Seguirá administrando la política de divulgación de intereses financieros;
- j) Seguirá dando protección contra las represalias por denuncias de casos de conducta indebida;

- k) Desarrollará la capacidad interna del personal de la Oficina de Ética mediante capacitación en las esferas de los conflictos de interés, las investigaciones y los sistemas de divulgación financiera;
- l) Establecerá un código de ética en todo el sistema para todo el personal de las Naciones Unidas, incluido el personal de los fondos y programas;
- m) Creará y dirigirá una red de oficinas y centros de coordinación sobre ética entre los organismos, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para armonizar las prácticas y los procedimientos y compartir conocimientos sobre cuestiones de ética e integridad;
- n) Continuará elaborando y compartiendo, inclusive mediante una red en la web, información sobre dilemas éticos, divulgación de intereses financieros y protección del personal contra las represalias por denunciar casos de conducta indebida en todo el sistema;
- o) Examinará las reglas, reglamentos, políticas, procedimientos y prácticas existentes para determinar sus puntos débiles, redundancias, superposiciones o políticas conflictivas o cuestiones antes no abordadas, y hará recomendaciones para armonizarlos y aclararlos.

Cuadro 1.28

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar que todos los funcionarios acaten y desempeñen sus funciones de manera compatible con el más alto grado de integridad, como prevé la Carta de las Naciones Unidas.

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mayor concienciación de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas sobre cuestiones éticas	a) Mayor número de solicitudes recibidas por la Oficina de Ética sobre las que se proporcionó orientación oficial <i>Medidas de la ejecución</i> 2004-2005: no se aplica Estimación para 2006-2007: 525 solicitudes Objetivo para 2008-2009: 750 solicitudes
b) Programa de divulgación de intereses financieros de la Organización	b) Aumento del porcentaje de cumplimiento de los que deben presentar informes <i>Medidas de la ejecución</i> 2004-2005: no se aplica Estimación para 2006-2007: 99% Objetivo para 2008-2009: 100%

c) Política efectiva para proteger de represalias al personal que denuncie faltas de conducta y coopere con auditorías o investigaciones debidamente autorizadas	c) Mayor número de exámenes preliminares realizados <i>Medidas de la ejecución</i> 2004-2005: no se aplica Estimación para 2006-2007: 70 Objetivo para 2008-2009: 80
--	--

Factores externos

- 1.96 Se espera que la Oficina de Ética alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que:
- a) reciba oportunamente las declaraciones de divulgación de intereses financieros del personal;
 - b) reciba información completa de los clientes que buscan protección contra las represalias;
 - c) las partes externas cooperen con los exámenes preliminares y divulguen toda la información pertinente;
 - d) las partes externas apliquen los consejos y recomendaciones formulados;
 - e) los clientes presenten información sobre los servicios; y
 - f) el personal reciba la capacitación ofrecida.

Productos

- 1.97 Los productos del bienio 2008-2009 serán los siguientes:
- a) Prestación de servicios a los órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
 - i) Asamblea General:
 - a. Servicios sustantivos para reuniones de la Quinta Comisión (2);
 - b. Documentación para reuniones: informe anual a la Asamblea General sobre las actividades de la Oficina (2);
 - b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario/recursos extrapresupuestarios):
 - i) Representación en conferencias internacionales (5); celebración de reuniones con jefes de departamentos u oficinas (4), armonización y consistencia de las políticas sobre cuestiones de ética, protección de denunciantes y divulgación financiera en las oficinas fuera de la Sede y los fondos y programas de las Naciones Unidas (8);
 - ii) Actos especiales: reunión informativa especial sobre ética para los funcionarios superiores con categoría Secretario General Adjunto y Subsecretario General (2), participación en reuniones con el personal de los departamentos y las oficinas (6), mesas redondas con miembros de asociaciones y grupos internacionales de ética (2);
 - iii) Material técnico: administración, mantenimiento y desarrollo de una base de datos confidencial (2) y un sistema de seguimiento de casos (2); creación y mantenimiento de un sitio web externo (1);
 - iv) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos: cursillos especializados para grupos concretos, como oficiales de adquisiciones, contratación, inversiones y directores superiores (8); cursillos con los fondos y programas para armonizar las políticas y compartir conocimientos sobre las mejores prácticas (4), actualización y ajuste del contenido de la capacitación anual obligatoria para toda la Secretaría (4);

- v) Promoción de instrumentos jurídicos: la Carta, el Estatuto del Personal, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas;
- vi) Folletos (6), hojas de datos (3), carteles (2), carpetas de información (1), guía del código de conducta (1);
- vii) Documentos sobre divulgación de intereses financieros recibidos (1.700) para supervisión y enlace;
- viii) Exámenes preliminares respecto de los que han pedido protección contra las represalias (120);
- c) Servicios de asesoramiento (presupuesto ordinario):
 - i) Asesoramiento sobre conflictos de interés, incluidas actividades externas, restricciones después del empleo, aceptación de obsequios, y otros (300);
 - ii) Asesoramiento a la administración sobre la dimensión ética de cuestiones normativas (según se precise);
 - iii) Recomendaciones para remediar represalias contra funcionarios (7); recomendaciones para corregir prácticas de gestión (9).

Cuadro 1.29

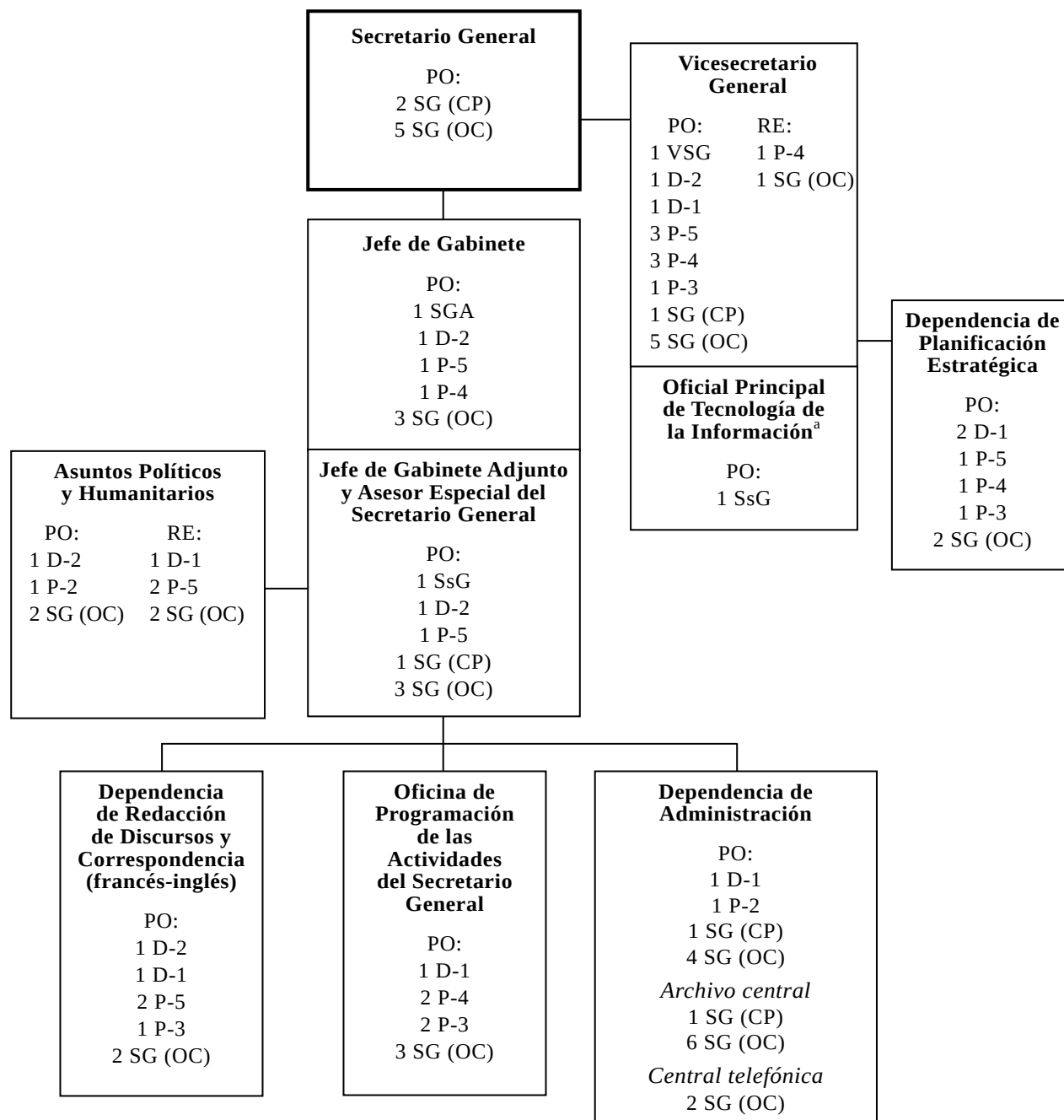
Recursos necesarios: Oficina de Ética

Categoría	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2006-2007	2008-2009 (antes del ajuste)	2006-2007	2008-2009
Relacionados con puestos	937,9	2 082,8	6	9
No relacionados con puestos	1 899,3	853,9	—	—
Total	2 837,2	2 936,7	6	9

- 1.98 Las necesidades estimadas para puestos, de 2.082.800 dólares, que reflejan un aumento de 1.144.900 dólares, se destinarán a financiar nueve puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)), como se refleja en el cuadro anterior. El aumento se debe a: a) la conversión de tres puestos (1 P-3, 1 P-2 y 1 del cuadro de servicios generales (categoría principal)), que en la actualidad se financian con recursos para personal temporario general, en puestos de plantilla, y b) el efecto retardado de seis puestos (1 D-2, 1 P-5, 1 P-4, 1 P-3 y 2 del cuadro de servicios generales (otras categorías)) establecidos en el bienio 2006-2007.
- 1.99 En los objetos de gastos no relacionados con puestos, los recursos se destinarán, entre otras cosas, a personal temporario general, consultores, viajes del personal, servicios por contrata y otros gastos operacionales. La reducción se debe principalmente a la conversión de tres puestos que en la actualidad se financian con cargo a personal temporario general en puestos de plantilla, como se explica anteriormente, y a una menor parte del presupuesto ordinario relacionada con la Secretaría para el examen de las declaraciones de intereses financieros por expertos financieros independientes.

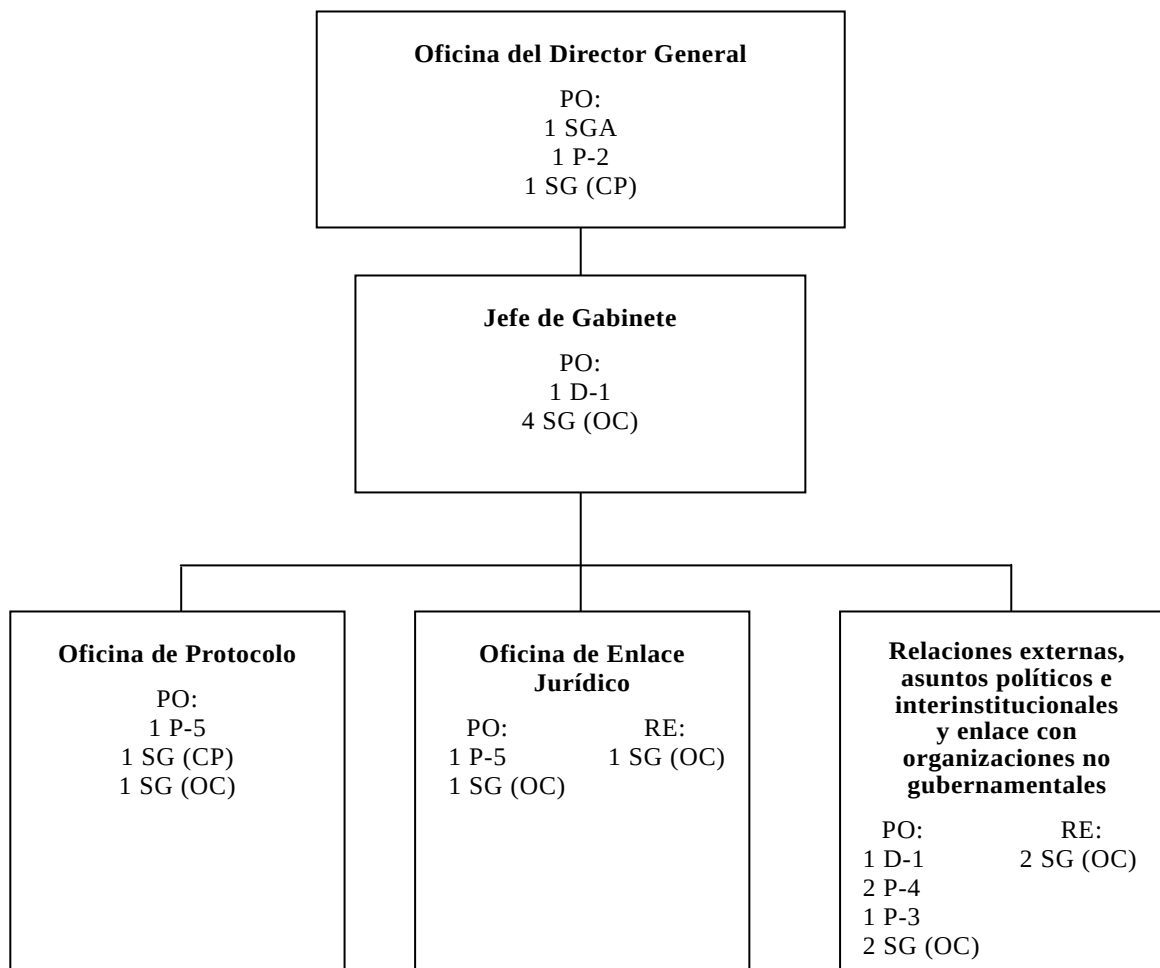
Oficina Ejecutiva del Secretario General

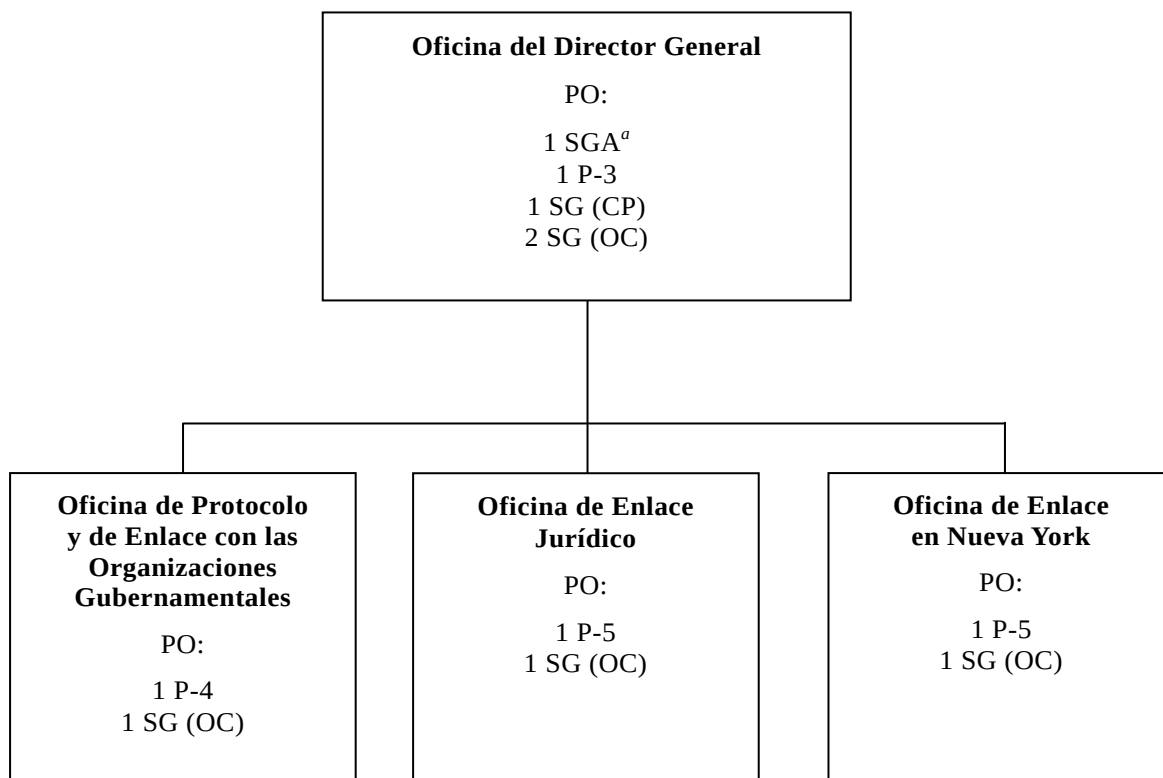
Organigrama y distribución de los puestos para el bienio 2008-2009



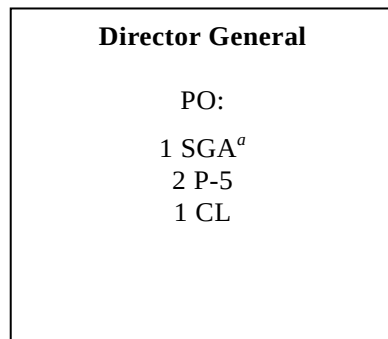
Abreviaturas utilizadas en los organigramas: VSG: Vicesecretario General; SsG: Subsecretario General; SGA: Secretario General Adjunto; CL, contratación local; CP: categoría principal; OC: otras categorías; PO: presupuesto ordinario; RE: recursos extrapresupuestarios; SG: cuadro de servicios generales.

^a Véase párr. 1.47.

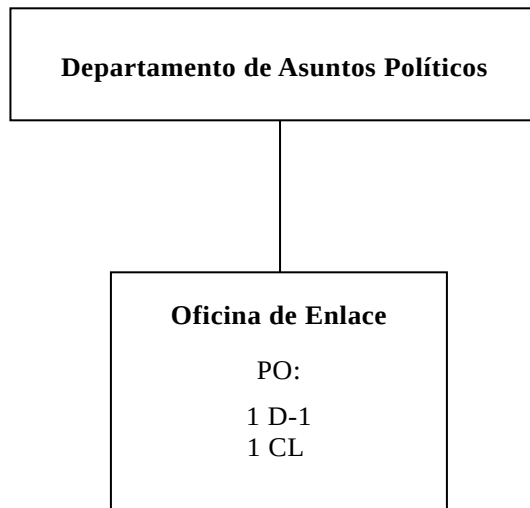
**Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas
en Ginebra****Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009**

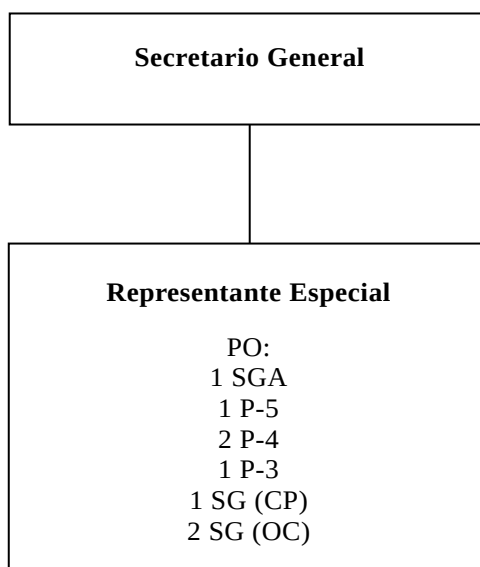
Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena**Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009**

^a Financiado con cargo a la sección 16, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi**Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009**

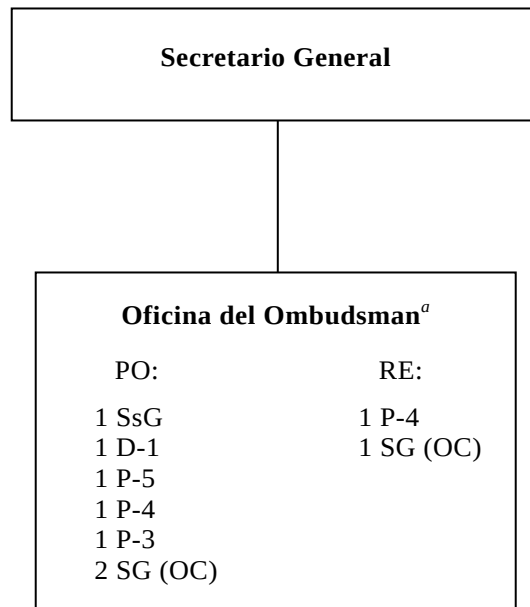
^a Financiado con cargo a la sección 15, Asentamientos humanos.

Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba**Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009**

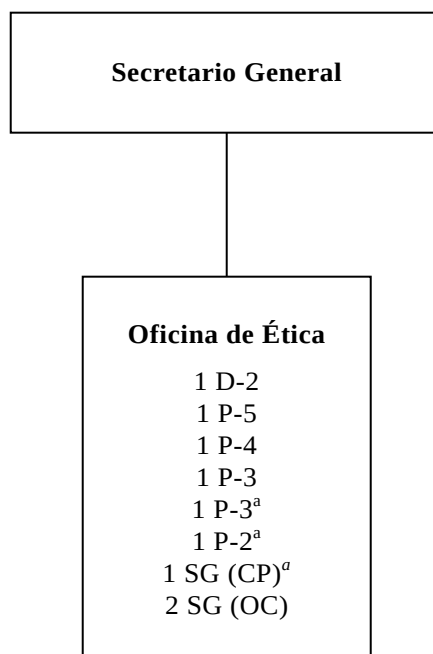
**Oficina del Representante Especial del Secretario General para la
cuestión de los niños y los conflictos armados****Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009**

Oficina del Ombudsman

Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009



^a Véase párr. 1.84.

Oficina de Ética**Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2008-2009**

^a Conversión de puestos de personal temporario general en puestos de plantilla.
